



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 168 / 2014

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LOTE B-2 RUTA U-179 POLLOICO**

Población

Sector (**ZONA RURAL**)

Propiedad de **PATRICIA ALARCÓN FREIRE**

R.U.T. N° **9.559.094-2**

Rol N° **12237-4**

PERMISO N° **95**

FECHA: **28.03.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N° 500 DEL 03.04.2014 OF. PROVINCIAL OSORNO SEREMI SALUD
Alcantarillado Resolución Sanitaria N° 500 DEL 03.04.2014 OF. PROVINCIAL OSORNO SEREMI SALUD
Electricidad Declaración TE1 N° 955940 DEL 27.02.2014 SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/lsc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda rural ubicada en Lote B-2, Sector Rural Polloico, Ruta U-179, de propiedad de Doña Patricia Alarcón Freire, con una superficie recepcionada de 50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

AVM/JBA/ETM/isc

